

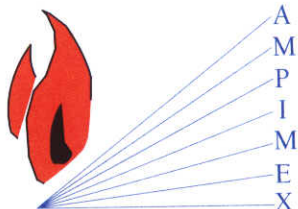
AMPIMEX

ASOCIACIÓN MADRILEÑA DE EMPRESAS
MANTENEDORAS DE EXTINTORES Y DE
EQUIPOS Y SISTEMAS DE PREVENCIÓN
CONTRA INCENDIOS.

PROPUESTAS REALIZADAS POR AMPIMEX A LA EXCMA SRA VICE-CONSEJERA DE ECONOMIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

- REUNIÓN 20 DE ABRIL DE 2010 -

- 1) EN VIRTUD DEL PROTOCOLO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE AMPIMEX Y LA COMUNIDAD DE MADRID, SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LA EXCMA SRA VICE-CONSEJERA DE LA COMUNIDAD DE MADRID **NUESTRA MÁS COMPLETA DISPOSICIÓN A COLABORAR** EN TODO LO RELATIVO A LA PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, FOMENTANDO REUNIONES CONJUNTAS DE TRABAJO, PLANES DE ACTUACIÓN CONJUNTA, FOMENTO DE JORNADAS TÉCNICAS DEL SECTOR, PARTICIPANDO EN INICIATIVAS LEGISLATIVAS, ETC.
- 2) NECESIDAD DE FIJAR UN **CALENDARIO CONCRETO DE REUNIONES** PERIÓDICAS, DENTRO DEL MARCO PACTADO EN EL PROTOCOLO DE COLABORACIÓN.
- 3) PROPUESTA DE ESTABLECER Y APROBAR UN PROGRAMA DE AYUDAS ECONOMICAS PARA EMPRESAS Y PARTICULARES, PARA QUE ESTOS ADECUEN SUS INSTALACIONES DE PREVENCIÓN Y DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS A LA NORMATIVA VIGENTE, UNA ESPECIE DE **“PLAN RENOVE”** PARA ESTE TIPO DE INSTALACIONES.
- 4) INTENSIFICAR LA **CAPACIDAD SANCIONADORA** DE LA COMUNIDAD DE MADRID, REFERENTE A LAS EMPRESAS NO AUTORIZADAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS.
- 5) NECESIDAD DE IMPLANTACIÓN DE **CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD Y DE CONCIENCIACIÓN CIUDADANA**, DONDE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS AUTONÓMICOS DE MADRID DEBEN CONCIENCIAR A TODOS LOS USUARIOS DE ESTE TIPO DE INSTALACIONES DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS ACERCA DE LA OBLIGATORIEDAD REGLAMENTARIA QUE LOS CIUDADANOS TIENEN ACERCA DE MANTENER EN PERFECTO ESTADO LAS INSTALACIONES, PARA LO QUE DEBEN CONCERTAR SU MANTENIMIENTO CON EMPRESAS AUTORIZADAS Y VELAR PARA

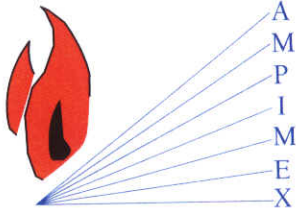


AMPIMEX

ASOCIACIÓN MADRILEÑA DE EMPRESAS
MANTENEDORAS DE EXTINTORES Y DE
EQUIPOS Y SISTEMAS DE PREVENCIÓN
CONTRA INCENDIOS.

QUE SUS ACTUACIONES QUEDEN PERFECTAMENTE REGISTRADAS EN UN LIBRO O REGISTRO DE MANTENIMIENTO QUE GARANTICE LA CONSTANCIA DOCUMENTAL DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

- 6) NECESIDAD DE **REGLAMENTAR DEBIDAMENTE EL SECTOR**. EXISTE EN EL SECTOR UNA MUY AMPLIA, DISPERSA Y CONFUSA REGULACIÓN, A LA PAR QUE TAL DISPERSIÓN LEGISLATIVA, DONDE SE ENTRECROZAN NORMATIVAS ESTATALES Y OTRAS AUTONÓMICAS, TRAE CONSIGO LA APARICIÓN DE LAGUNAS, LO QUE HACE NECESARIO QUE, DENTRO DEL AMBITO COMPETENCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, SE APRUEBE UN DECRETO QUE VENGA A UNIFICAR CRITERIOS LEGALES Y SOLUCIONAR LAS LAGUNAS EXISTENTES, COMO POR EJEMPLO ACABA DE HACER EL GOBIERNO DE CANARIAS CON SU RECIENTE DECRETO 16/2009, DE 3 DE FEBRERO. MEDIDAS REGLAMENTARIAS CONCRETAS QUE SE PROPONEN:
- ESTABLECIMIENTO DE LA FORMA EN QUE **LOS PROFESIONALES DEL SECTOR DEBEN ACREDITAR LA IDONEIDAD TECNICA** PARA LAS LABORES QUE LES SON REQUERIDAS.
 - QUE LAS EMPRESAS AUTORIZADAS COMO INSTALADORAS Y MANTENEDORAS OBTENGAN EN UN PLAZO PRUDENCIAL LA **CERTIFICACIÓN DE CALIDAD QUE SE RECOGE PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES EN LA ORDEN DE 10 DE MARZO DE 1998 DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA**, POR LA QUE SE MODIFICA LA I.T.C. M.I.E. AP-5 DEL REGLAMENTO DE APARATOS A PRESION.
 - DE LA MISMA FORMA QUE SE ESTA HACIENDO EN OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS (CATALUÑA, ARAGÓN, CANARIAS...) SE CONSIDERA NECESARIA IGUALMENTE LA REGULACIÓN QUE SE HA DE APLICAR A EMPRESAS, QUE TENIENDO AUTORIZACIÓN EN OTRA COMUNIDAD AUTÓNOMA, Y, POR ENDE, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, PRETENDAN EFECTUAR TRABAJOS PROPIOS DE SU ACTIVIDAD EN MADRID, HACIÉNDOSE DE FORMA QUE, SIN LIMITAR SU CAPACIDAD DE ACTUACIÓN Y SU AUTORIZACIÓN DE AMBITO NACIONAL, SE CONSIGA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA MISMA FORMA, EN PERSONAL Y MEDIOS TÉCNICOS, QUE LO PUEDAN HACER EN SU COMUNIDAD DE ORIGEN. **RECIPROCIDAD EN ESTA**



**CUESTIÓN CON RESPECTO A LAS EMPRESAS QUE
PROVIENEN DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.**

- **QUE SE REGLAMENTE LA FIGURA DEL INSTALADOR Y MANTENEDOR DE PROTECCIÓN PASIVA CONTRA INCENDIOS**, REGULANDO LAS CONDICIONES MÍNIMAS LEGALES EXIGIBLES PARA ACTUAR EN DICHO ÁMBITO, CONCRETÁNDOSE AQUELLOS ELEMENTOS CONCRETOS EN LOS QUE ES NECESARIO UNA CIERTA FORMACIÓN ESPECIALIZADA, COMO ES EL CASO DE LAS PUERTAS CORTAFUEGOS Y OTROS ELEMENTOS DE SECTORIZACIÓN, COMO ELEMENTOS DE SEPARACIÓN, PLACAS, PANELES, ETC.
- ESTABLECER DETERMINADAS **OBLIGACIONES A CUMPLIMENTAR POR LOS TITULARES DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES YA INSCRITOS EN EL REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES**, DE FORMA QUE PODAMOS DISPONER DENTRO DEL AMBITO DE LA COMUNIDAD DE MADRID DEL CONOCIMIENTO DE LA REALIDAD DE LA PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN NUESTRO SECTOR INDUSTRIAL.
- FIJACIÓN DE UN **CLARO Y ROTUNDO RÉGIMEN SANCIONADOR** QUE CASTIGUE DEBIDAMENTE EL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN ESTAS MATERIAS POR PARTE DE EMPRESAS INDUSTRIALES.

MADRID, A 20/04/2010.
FDO.: JUNTA DIRECTIVA DE AMPIMEX.